FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS
FONDO NACIONAL DEL CACAO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE AUDITORIA INTERNA PARA EL FONDO NACIONAL DEL CACAO ADMINISTRADO POR LA FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar una firma de auditoría para proveer el servicio de auditoría interna del Fondo Nacional del cacao administrado por Fedecacao.

ALCANCE

La auditoría interna será contratada para el control y seguimiento de los recursos de la cuota de fomento cacaotero del Fondo Nacional del Cacao que administra la Federación Nacional de Cacaoteros.

PRESUPUESTO

La disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del contrato resultante de la presente invitación es de $6.804.000 mensuales, incluido IVA, cuyo incremento anual estará sujeto a la aprobación de la Comisión de Fomento Cacaotero.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la presente convocatoria se realizará el 06 de marzo de 2023

CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de marzo de 2023 hasta las 12:30 P.M. a los correos electrónicos gerencia_administrativa@fedecacao.com.co y angela.alvarez@fedecacao.com.co

FORMA PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará: En medio magnético, en idioma español acompañado de una carta remisoria dirigida a NUBIA STELLA CASTRO GUERRERO Gerente Administrativo de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao (gerencia_administrativa@fedecacao.com.co.)

El Asunto en el correo debe tener la siguiente información:

CONV. AUDITORIA INTERNA FNC 2023 – NOMBRE DEL OFERENTE

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio de auditoría interna del Fondo Nacional del Cacao, mediante las siguientes actividades.

- Prestar el servicio a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 y si la comisión aprueba se extenderá el contrato hasta el 31 de marzo del 2024.

- Realizar seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo Nacional del Cacao, verificando la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización. Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por la Constitución Política y las Leyes Colombianas.

- Presentar el 15 de febrero y el 15 de agosto del año, un informe consolidado de su actuación y la del Fondo Nacional del Cacao al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adicional presentar informes trimestrales en las sesiones de Comisión de Fomento Cacaotero correspondientes; así como los informes que la comisión de fomento solicite en el trascurrir del año.

- Informar al Administrador del Fondo Nacional del Cacao – Fedecacao, lo relativo a las cuotas que no se paguen a tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieren subsanado;

- Aplicar los sistemas y mecanismos de control necesarios para el normal desarrollo de las actividades del Fondo Nacional del Cacao propendiendo por el adecuado manejo e inversión de los tres programas pilares (Investigación, Transferencia de tecnología y Apoyo a la comercialización)

- Contestar las solicitudes realizadas por las diferentes entidades de control como la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, entre otras; las establecidas en el decreto 2025/96 sobre Control Interno.

PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

El proponente que desee presentar propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica que tenga dentro de su objeto social la prestación del servicio requerido, con una experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría interna a empresas con activos iguales o superiores a $5.000.000.000, con énfasis en agremiaciones o entidades del sector agrario que manejen recursos parafiscales.

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización del objeto a contratar y la duración de la persona jurídica, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. (No se aceptan consorcios, ni uniones temporales). Dentro del equipo de trabajo de la persona jurídica no se aceptarán personas que hayan estado vinculadas mediante contratación directa o indirecta con la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao durante los últimos 5 años.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los estatutos de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao y demás normas legales pertinentes. En caso de presentar alguna inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los estatutos de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao, y demás normas legales pertinentes, deberá manifestarlo de manera expresa y por escrito.

- No estar registrado como PROVEEDOR de la Federación Nacional de Cacaoteros –Fondo Nacional del Cacao.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

- Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá enviar carta de presentación con las presentes condiciones generales de contratación, el cual debe ser firmado por el Representante Legal, si se trata de persona Jurídica, mencionando de forma expresa que se acepta en todos sus términos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (original del con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que hubiere o por Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de todos los trabajadores y el pago de los aportes parafiscales (ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR).

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- Acreditar inscripción de la firma ante la Junta Central de Contadores.

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la firma.

- Copia de tarjetas profesionales de acuerdo con la profesión del personal que conformará el equipo auditor y certificado de antecedentes disciplinarios cuando aplique.

- Acreditar que el Representante Legal se encuentra facultado para presentar propuesta y para suscribir el contrato, para lo cual deberá presentar el documento (conforme Código de Comercio) donde conste tal autorización.

- Balance general y estado de resultados con corte a 30 de junio de 2022, firmado por Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal cuando sea el caso.

- Relación de los integrantes del equipo de auditores que se asignará a la labor, indicando nombre completo, fecha de graduación, años de experiencia en auditoría interna, profesiones y estudios de especialización, indicando lugares y fechas de capacitación recibida en los 2 últimos años de cada participante. En caso de ser seleccionada la propuesta y se requiera reemplazar por parte de la firma auditora de un miembro del equipo, deberá contar con las mismas características o superiores y perfil de la personal a reemplazar.

- Relación de los principales trabajos de auditoría interna realizados o en proceso en los cinco (5) últimos años.

- Especificar los medios electrónicos que utilizará el equipo de auditores para realizar la planificación y ejecución de las auditorías.

- Carta de compromiso que ratifique que tanto el personal interno, como el externo contratado para los trabajos especializados específicos, reúnen los criterios de independencia requeridos, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, así como que ese personal estará sujeto a las exigencias de confidencialidad que deben observar las firmas de auditores.

4

- Infraestructura con la que cuenta el proponente para prestar el servicio objeto de la presente invitación (Software, hardware e insumos).

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en auditoría interna a empresas, con énfasis en agremiaciones o entidades del sector agrario que manejen recursos parafiscales, con activos iguales o superiores a $ 5.000.000.000. Se podrán presentar certificaciones adicionales.

OFRECIMIENTO ECONOMICO

La Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao, tiene un monto asignado de sesenta y un millones doscientos treinta y seis pesos ($61.236.000) los cuales propone cancelar en 9 cuotas mensuales de seis millones ochocientos cuatro mil pesos ($ 6.804.000) IVA incluido. Los gastos de viaje y manutención del personal del equipo de auditoría serán con cargo al presupuesto del Fondo Nacional del Cacao.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto no contempla los gastos y descuentos que se generan por la suscripción y legalización del contrato

EVALUACION DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE CALIFICACION

Evaluación Jurídica: Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. La propuesta que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales solicitados no será evaluada en ninguno de los demás aspectos.

A esta evaluación no se le asignará ningún puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE jurídicamente.

9

Evaluación técnica y experiencia: Se efectuará de la siguiente forma:

CRITERIOS POR EVALUAR	VALOR INDIVIDUAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EXPERIENCIA DE LA FIRMA (PERSONA JURÍDICA)	**10**	**28**
Cumplimiento de la experiencia exigida dos certificaciones de experiencia.	1	1
Por cada certificación adicional de experiencia en auditoría interna se les dará 1 punto más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	1	3
Por cada certificación de experiencia en agremiaciones, entidades o empresas del sector agrario se les dará 2 puntos más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	3	9
Por cada certificación de experiencia en entidades con manejo de recursos parafiscales se les dará 3 puntos más. (Máximo 3 certificaciones adicionales)	4	12
Por cada certificación adicional, superior o iguales a dos años de experiencia de auditoría en empresas con patrimonio superior a $5.000.000.000. Se le dará 1 punto adicional (máximo tres certificaciones)	1	3
RECURSOS HUMANOS	**3**	**5**
Acreditar mínimo en el equipo auditor un profesional idóneo para auditoría interna quien se desempeñará como líder de auditoría. (Profesional en contaduría con tarjeta de profesional vigente y con especialización en auditoría interna o afines)	2	2
Formación profesional del equipo auditor (Se asignará 1 punto por cada persona que certifique especialización o maestría) máximo tres profesionales	1	3
TOTAL	13	33

FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS
FONDO NACIONAL DEL CACAO

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

A. Cuando no se ajusten a las condiciones generales de contratación

B. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente.

C. Cuando el oferente esté incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

D. Cuando se presente extemporáneamente.

E. Cuando no esté firmada por el Representante Legal o persona debidamente facultada para presentar la propuesta

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA:

A. Cuando no se presente ninguna propuesta.

B. Cuando las propuestas presentadas no permitan hacer una selección objetiva, o no se ajuste a los requerimientos de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao.

FORMA DE PAGO

La Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao, pagará de la siguiente forma:

A. El pago de este contrato será realizado mensualmente en sumas iguales hasta completar el valor total del contrato.

DURACION DEL CONTRATO

El contrato resultado de la presente convocatoria tendrá una vigencia de doce (9) meses, más el término requerido para la presentación de informes y la solución de inquietudes y preguntas por parte de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao. En todo caso el término será acordado por las partes al momento de suscribir el contrato.

GARANTIAS

Luego de ser adjudicado el contrato, se le exigirá al contratista elegido las siguientes garantías para legalizar el contrato. Este solo se firmará una vez la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao reciba las pólizas originales junto con el recibo de pago correspondiente:

1. Póliza de Cumplimiento del Servicio: Por el 25% del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.
2. Póliza de Calidad del Servicio: Por el 25% del valor del contrato, por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.
3. Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales. Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

CESION O SUBCONTRATACION

Durante la vigencia del contrato, el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de la Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS.

En la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, FEDECACAO – Fondo Nacional del Cacao será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita u onerosa, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el contratista. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca desarrollo del objeto del contrato suscrito para este proyecto, se consideran de propiedad de FEDECACAO, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, las cuales podrán disponer libremente de los mismos, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

CONFIDENCIALIDAD

El Proponente, con la presentación de la propuesta se obliga a NO divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al proponente en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por el durante el proceso de selección. FEDECACAO - Fondo Nacional del Cacao, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FEDECACAO - Fondo Nacional del Cacao se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS
FONDO NACIONAL DEL CACAO

AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL PROPONENTE autoriza expresa e irrevocablemente a FEDECACAO, con la presentación de la propuesta libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a las centrales de riesgo., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el PROPONENTE autoriza de manera expresa e irrevocable a FEDECACAO, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el PROPONENTE tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS
Gerencia Administrativa

NUBIA STELLA CASTRO GUERRERO
Gerente Administrativa
Federación Nacional de Cacaoteros – Fondo Nacional del Cacao